

PLAN DE CONVIVENCIA

CEIP "Luis Vives" (Badajoz).
Febrero 2016

1ª Revisión octubre 2020

2ª Revisión: octubre 2024

C.E.I.P. "Luis Vives" Consejería de Educación y Empleo
C/ Ricardo Casas Lozano, 6
06008 BADAJOZ
Teléfono: 924 013520
Fax: 924 013521
E-mail: cp.luisvives@edu.juntaex.es

PLAN DE CONVIVENCIA

1.-JUSTIFICACIÓN.....	3
2.-ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y DE LA REALIDAD EDUCATIVA.....	4
3.-MARCO LEGAL.....	8
4.-PRINCIPIOS METODOLÓGICOS	12
5.-OBJETIVOS.....	13
6.-ACTUACIONES PARA LOGRAR ESTOS OBJETIVOS	14
7.-NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	15
8.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS-AS.....	39
9.-DETERMINACIÓN DE CONDUCTAS EN CONTRA DE LA NORMA.....	40
10.-PRINCIPIOS GENERALES	40
11.-GRADUACIÓN DE LAS CORRECCIONES	41
12.-CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA NORMA.....	42
13.-CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.....	45
14.-PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS.	48
15.-COMPETENCIAS EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	50
16.-LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	51
17.-EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	53

1. JUSTIFICACIÓN

Tomando como referencia el [DECRETO 50/2007, de 20 de marzo](#), por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo con el artículo 27.2 de la Constitución Española partimos de:

- “La educación debe contribuir al desarrollo de aquellos valores que permiten avanzar en el respeto a la diversidad de opiniones y puntos de vista, en la lucha contra las desigualdades de cualquier índole y en la disminución de los conflictos y tensiones”.
- “ La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de la convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

Es desde aquí desde donde partimos para desarrollar un Plan de Convivencia cuyos objetivos sean favorecer la igualdad entre hombres y mujeres y buscar la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida familiar, personal y social. Todo ello enfocado a la formación de personas responsables, capaces de asumir sus deberes y ejercer sus derechos como ciudadanos.

El Plan de Convivencia será un apartado clave en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro(ROFC), pues recogerá las normas de convivencia elaboradas y adoptadas por el conjunto de la Comunidad Educativa y las actuaciones previstas para mejorar el sistema de relaciones en el centro y para tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el mismo.

En estas actuaciones a favor de la convivencia es necesario que participen todos los miembros de esa comunidad: maestros, alumnos y familias. Sólo así se logrará una mayor coherencia en el proyecto, y sólo así se logrará que el respeto mutuo en las relaciones interpersonales sea el elemento fundamental de la convivencia democrática. Es por ello que iniciaremos así su elaboración, puesto que estará presente en ella la Comisión de Convivencia del Consejo

Escolar.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y DE LA REALIDAD EDUCATIVA.

2.1.- El centro: señas de identidad.

El CEIP “Luis Vives” está situado en la zona conocida como las “Quinientas Viviendas” de la Barriada de San Roque, concretamente en la calle Ricardo Casas Lozano.

Como centro público, es apolítico y aconfesional y respetuoso con cualquier tipo de credo religioso. Actualmente se imparten clases de religión católica a los alumnos y alumnas que sus padres así lo desean.

Aumenta la inmigración y ello hace que haya variedad en nuestro alumnado, es la mínima porque es un colegio pequeño, pero la hay, por lo que conviven distintos tipos de culturas, religiones, costumbres,... Optamos por una libertad metodológica dando especial importancia a la labor tutorial, efectiva, permanente y formadora.

2.2.- Alumnado y familias.

El alumnado proviene tanto de la propia barriada como de otras colindantes, en especial Suerte Saavedra, Cerro de Reyes, Cerro Gordo, Cerro de S Miguel, La Pilara y Ronda Norte. Este alumnado pertenece a familias con variopintas situaciones laborales y algunos en los últimos años en paro algún progenitor o incluso los dos.

El alumnado no presenta graves problemas de disciplina y acude regularmente a clase. Lo que más se suelen presentar son pequeñas peleas o disputas por algo en lo que no son capaces de ponerse de acuerdo. Son muy receptivos ante cualquier situación y proyectos que les proponemos. Muy ilusionantes, además, con la inclusión progresiva que estamos haciendo de las Tecnologías en las aulas: tablets, e books en la biblioteca,...

Incremento del alumnado con Necesidades Educativas Especiales, especialmente alumnado TEA, en los últimos cursos, llegando a tener cursos con más de dos niños con Dictamen. Percibimos que en los últimos años el alumnado presenta un mayor problema de concentración y atención durante las clases, a lo que hay que unirle también el aumento de trastornos de conducta. También contamos con alumnado de Altas Capacidades. La inclusión educativa marca la acción educativa del Centro.

El nivel cultural de las familias podríamos considerarlo medio. Hay un gran grupo cuyos estudios son los primarios, otros que terminaron ESO, Bachiller y también algún universitario.

El nivel de participación de las familias con el centro es bueno, al igual que del centro con la familia, tanto a nivel individual como a nivel grupal y este es un aspecto a destacar. La comunicación con las familias se hace principalmente a través de entrevistas, de la plataforma Rayuela, de los portales informáticos y redes sociales, notas y carteles informativos y de la AMPA.

En cuanto a la AMPA decir que en estos últimos años ha habido gran movilidad en cuanto a la directiva de esta asociación. Buscan apoyo en la escuela y lo tienen. Les ayudamos en cuanto a la organización y valoración de sus actividades y ellos también nos ayudan en todo lo que le pedimos.

Las familias siempre están dispuestas a acompañarnos en las salidas que les proponemos, así como en actividades en las que requerimos su participación. Todo ello facilita realizarlas y que se estrechen lazos de convivencia. Esto ocurre principalmente en Educación Infantil que es la etapa que más se presta a ello.

2.3.- Instalaciones y recursos materiales.

Está compuesto por dos edificios adosados, uno del curso 1990/91 y el otro de hace más de 50 años. Consta de 12 aulas repartidas entre ambos. El patio cuenta con zona de recreo libre y dos canastas.

El material de uso del alumnado que existe en el centro es aceptable. El que más se deteriora es el de Educación Física y el de Educación Infantil que se va renovando según petición de los tutores y especialistas atendiendo a necesidades y presupuesto, al igual que en el resto de etapas y especialidades.

En las aulas cada vez hay más material informático que va siendo usado por maestros-as y alumnos-as. Aumento de material informático: tanto tablets como armarios de carga.

Ha habido dotación de material de robótica para desempeñar los proyectos solicitados y hacer un inicio a la robótica educativa en el centro.

Se cuenta con radio escolar la cual se va dotando del material correspondiente gracias a la participación en el programa de innovación educativa Radio Edu.

Se ha recibido mobiliario de oficina que se ha instalado en las distintas dependencias del centro dando retirada a los que se encontraban en peor estado.

Actualización de la red de internet formando parte de Escuelas Conectadas.

2.4. Relación con las instituciones del entorno.

Recordemos que uno de los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español es la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. Al igual que la preparación

para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y responsable y con una capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Así pues, utilizamos los medios que nos brinda el entorno y ofrecemos a nuestros alumnos y alumnas situaciones de aprendizaje en contextos reales, situaciones que les lleven al diálogo, intercambio de opiniones, conocimiento de problemáticas actuales que les inviten a evaluarlas y valorarlas e incluso a tratar de buscar soluciones que están a su alcance.

Participamos en proyectos que favorecen las relaciones tanto con el entorno próximo como con otros que implican el conocimiento de nuestro entorno, nuestro país y del país vecino, Portugal. Así destacamos proyectos como Claustro de Barrio, **Proyecto Intergeneracional**, **Agrupamientos Escolares** o **e Twinning**, siendo ya eTwinning School desde el curso 2023/2024. Además destacamos la participación en actividades como **Ruta por espacios naturales**, **Encuentros Escolares EUROACE** o actividades organizadas por nuestro propio Ayuntamiento.

Realizamos también actividades extraescolares con los alumnos y alumnas que le permitan conocer su entorno más próximo y otros entornos, así como participar con chavales de otros centros educativos e instituciones dependientes del ayuntamiento (bibliotecas, museos, teatros,...) e incluso de nuestro barrio (Asociación de Vecinos, Centro de Salud, Centros Deportivos,...)

2.5. Recursos personales del centro.

Actualmente somos 13 profesores con plaza en el centro. Los especialistas de música y religión itineran y pertenecen al claustro del centro de referencia. Nuestra especialista en Audición y Lenguaje (AL) también itenera, pertenece a nuestro claustro, pero actualmente pertenece al Equipo Directivo y mientras sea así no llevará a cabo la itinerancia.

Debido a la composición en el Equipo Directivo de tres especialistas, Educación Infantil, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje (itinerancia),

se nos ofrecen los siguientes recursos personales en plantilla funcional:

- Una plaza bilingüe de Educación Infantil.
- Una plaza de PT, en vez de media, por las necesidades educativas que existen en el centro.
- Media AL, además de la no itinerancia, por las necesidades educativas que existen en el centro.

Contamos también con una profesora de Portugués compartida con otro centro responsable del Plan Portugal.

En el centro existe un AULA TEA a cargo de una especialista en Audición y Lenguaje, una especialista en Pedagogía Terapéutica y una ATE cuidadora.

Contamos con personal no docente: dos limpiadoras (una de mañana y otra de tarde), dos ATE cuidadoras (una adscrita al AULA TEA), una monitora del Aula Matinal, cinco monitores de Comedor Escolar, una monitora acompañante de transporte escolar y una monitora de Actividades Formativas Complementarias (AFC). También contamos con dos monitores de las actividades extraescolares organizadas por la FMD.

El clima entre los profesores del centro es bueno y muy ilusionante con las actividades que se proponen, tanto a nivel de formación profesional como de participación con la comunidad educativa.

También contamos con un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la zona que visita el centro cada quince días y cuando se requiere su presencia. Tutores, especialistas, familias y alumnos-as son atendidos y orientados por este equipo.

3. MARCO LEGAL

Atendiendo al **artículo 124 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)**, tenemos recogidas las normas de organización, funcionamiento y convivencia de la siguiente manera:

1. *“Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.*

2. *Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.*

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas.

Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

3. *Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del*

equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

4. Las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.

5. Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad.

Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas.

- Además de la LOMLOE, contamos con claros referentes legales como: [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#). (10 de diciembre de 1948).
- [Declaración de los Derechos del Niño](#). (20 de noviembre de 1959).
- [Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas](#), de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España en 1990.
- [Constitución Española](#).
- [Ley Orgánica 8/1985](#), de 3 de julio, **Reguladora del Derecho a la Educación (L.O.D.E.)** expone en su artículo 6, punto 1, que todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
- [Ley de procedimiento administrativo 30/1992](#) de 26 de noviembre.

- [La Ley 4/1994](#), de 10 de noviembre, de **Protección y Atención a Menores** (DOE, de 24 de noviembre)
- [La Ley 2/2003](#), de 13 de marzo, de **la Convivencia y el Ocio de Extremadura** (DOE, de 23 de marzo), establece que la Administración educativa deberá adoptar las medidas necesarias para que dentro de los currículos escolares se incluyan contenidos obligatorios orientados al ejercicio de un ocio saludable, que fomenten una formación integral de las personas y una educación para la convivencia basada en los valores constitucionales.
- [La Ley Orgánica 1/2004](#), de 28 de diciembre, de **Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**.
- [La Ley 27/2005](#), de 30 de noviembre, de **Fomento de la Educación y la Cultura de la Paz**. (BOE, de 01 de diciembre).
- [La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura \(LEEX\)](#) expone que en una sociedad democrática avanzada la educación es esencial para garantizar la cohesión y la convivencia social, la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran y el libre desarrollo de la personalidad. A su vez, cabe destacar la creciente implicación de los distintos sectores de la sociedad y de las familias como lo demuestra la suscripción del **“Compromiso social por la convivencia” (24 de noviembre de 2006)** y del **“Compromiso de las familias extremeñas con la educación” (2007)**.
- [Ley 12/2015, de 8 de abril](#), de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- [Las Instrucciones de 27 de Junio de 2006](#), de la Dirección General de Política Educativa por las que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento las Escuelas Infantiles, los Colegios de Educación Primaria, los Colegios de Educación Infantil y Primaria y los Centros de Educación Especial de Extremadura, contiene referencias al contienen referencias a los Planes

de Convivencia como parte del Proyecto Educativo del Centro.

Partiendo de este concepto de Convivencia, se diseñó el **Plan Regional de la Convivencia Escolar de Extremadura (2007)**, con el que se pretende contribuir a la educación integral de ciudadanos/as para participar y desarrollarse, de manera efectiva, en una sociedad plural y que nos sirva como medio o instrumento en el que se ofrece a la comunidad educativo un conjunto de medidas, orientaciones, protocolos y modelos de actuación para poder llevar a cabo las intervenciones que permitan alcanzar los objetivos. Entre los medios que contempla el Plan destaca, la publicación **del Decreto 50/2007, de 20 de marzo**, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A su vez, se publica el **Decreto 28/2007, de 20 de febrero**, por el que se crea el **Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura**, con la finalidad de que sirva de instrumento a la comunidad educativa y a la sociedad en general para conocer, analizar y evaluar la convivencia en los centros docentes. Éste fue modificado por el **DECRETO 244/2009, de 20 de noviembre**.

4. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

En el artículo 3 del **Decreto 50/2007**, referente principal de este Plan de Convivencia se nos especifican los fundamentos de la convivencia escolar y ellos van a ser el pilar de la metodología que empleemos.

“La dignidad de los alumnos y de las alumnas, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a las normas y a los derechos de los demás, y en especial, a la labor docente, son fundamento de la convivencia escolar”.

Partiendo de aquí, los **principios** que guiarán nuestra labor educativa en pro a la convivencia serán:

- **Prevención:** Para generar las condiciones facilitadoras de la convivencia y para detectar problemas e intervenir a tiempo.
- **Participación:** Para lograr la implicación y el compromiso de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- **Socialización:** Para conseguir que todas las actuaciones garanticen el aprendizaje de la convivencia y el desenvolvimiento de los alumnos en la sociedad de manera crítica y responsable.
- **Normalización:** Para dotar al aprendizaje de la convivencia de una organización que la regule, integrada en el Proyecto Educativo de Centro junto con el ROFC.

Así mismo nuestra **línea de acción** con los alumnos y alumnas irá enfocada a:

- Mejorar su autoestima.
- Mejorar su autonomía.
- Hacerles ver la responsabilidad de sus actos.
- Educarles en el espíritu crítico.
- Buscar seguridad emocional en el colegio.
- Propiciar la implicación familiar.
- Facilitar el desarrollo de habilidades sociales.
- Respetar unas normas y ser conscientes de la existencia de una disciplina.
- Aceptar y buscar normas consensuadas.

5. OBJETIVOS

Nuestro principal objetivo es asumir nuestro papel pedagógico creando los canales adecuados para HACER ESCUELA en las mejores condiciones y en un clima de confianza y respeto.

Este objetivo lo vamos desgranando en otros más concretos que nos lleven a ir generando actuaciones concretas en la vida del colegio y nos ayude a desarrollar este Plan de Convivencia:

- Favorecer la convivencia escolar, hábitos y conocimientos que lleven a una educación basada en el respeto, tolerancia, solidaridad y ayuda

mutua.

- Dar a nuestros alumnos y alumnas las herramientas necesarias para ser ciudadanos democráticos que sepan escuchar, dar su opinión, ser críticos y respetar las opiniones de los demás.
- Fomentar una educación no discriminatoria por razón de sexo, cultura, religión, ni ninguna otra causa, promoviendo una convivencia en paz. • Atender a sus necesidades, respetar sus ritmos, tratarlos como personas individuales teniendo en cuenta que detrás de cada uno y de sus comportamientos hay una historia personal y familiar.
- Crear fluidos canales de comunicación y participación entre todos los sectores de la comunidad educativa y con otras instituciones que nos puedan venir bien en temas relacionados con la convivencia.
- Promover la mejora de la convivencia con actuaciones que ayuden a descubrir y aceptar a los demás y a respetar sus diferencias. • Garantizar un clima de convivencia que permita a la Comunidad Educativa el ejercicio armónico de sus derechos y deberes.
- Formar para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.

6. ACTUACIONES PARA LOGRAR ESTOS OBJETIVOS

Toda la comunidad educativa tiene que estar implicada en el desarrollo de este Plan de Convivencia para que los objetivos que nos proponemos se cumplan. Por tanto, alumnado, familias y profesorado deben conocer y trabajar mano a mano y en la misma línea de acción, sabiendo cada uno cuál es su campo de acción y siendo conscientes de que todos vamos en una misma dirección: mejorar la convivencia escolar y lo que ello supone para la mejora de la convivencia social.

Partiendo de aquí, las actuaciones que vamos a llevar a cabo serán las siguientes:

- Creación de la Comisión de Convivencia.
- Presentación y divulgación del Plan de Convivencia a todos los miembros

de la Comunidad Educativa.

- Desarrollar un currículum que tenga presentes las competencias claves sociales y cívicas.
- Actuaciones coherentes por parte de todo el profesorado en cuanto a las correcciones de las faltas que se presenten.
- Celebraciones pedagógicas: Día de la Paz, Día de la No Violencia de Género,...
- Asambleas en clase para dar a conocer las normas, debatirlas, resolver conflictos de forma pacífica, desarrollar espíritu crítico,...
- Charlas con las familias dirigidas por el E.O.E.P., profesorado, escuela de padres de la A.M.P.A.
- Participación en actividades con otras asociaciones, ONCE, COCEMFE, encaminadas a fomentar el respeto, la tolerancia,...
- Colaboración con las Fuerzas de Seguridad del Estado en materia de acoso, ciberacoso y uso seguro de las redes.
- Creación de la coordinación de bienestar.
- Coordinación de actuaciones entre los distintos profesionales que trabajan en el centro y los distintos servicios.
- Plan de Igualdad de Género.
- Seguimiento y revisión del Plan de Convivencia por la Comisión de Convivencia de forma bianual o antes si se considera necesario.

7. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Para desarrollar Nuestro Plan de Convivencia es fundamental establecer unas normas generales que sean de obligado cumplimiento para toda la Comunidad Educativa, con el fin de respetar y garantizar los derechos de todos (recogidos en Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROFC) que complementan el Compromiso de las familias extremeñas con la educación de sus hijos/as).

Por ello, establecemos las siguientes normas de convivencia:

7.1.- Entradas y salidas:

- El horario del colegio es de 9:00h a 14:00h por la mañana y de 16:00h a 18:00h por la tarde con las AFC y actividades de la FMD. Este es el periodo en el que los alumnos y alumnas están a cargo de sus maestros y maestras o por los responsables de las distintas actividades. Antes y después de estos horarios los responsables son sus padres o personas encargadas de traerlos y llevarlos. Ningún docente del centro tiene obligación de estar antes de las 9:00h en la fila con los niños-as, ni después de las 14:00h.
- El alumnado usuario de comedor puede ser recogido hasta las 16:00h para facilitar la conciliación familiar. Como norma general se establece las 14:30h para la recogida del alumnado de Educación Infantil y a partir de las 14:45h el de Educación Primaria.
- Se ofrece servicio de Aula Matinal de 7:30h a 9:00h. El alumnado estará a cargo de una monitora.
- Se ofrece servicio de transporte escolar. Entrarán en el colegio antes de las 9:00h, al llegar el autobús, y estarán al cuidado de su acompañante. Serán recogidos después de disfrutar del servicio de comedor.
- La entrada de las 9:00h y la salida de las 14:00h se llevará por la cancela grande del patio, excepto la salida del alumnado de Educación Infantil que hará su salida por la entrada principal.
- Las entradas de la tarde, así como las entradas individuales a lo largo de la mañana se harán por la puerta principal.
- Las familias dejarán y recogerán a sus hijos/as en la puerta por fuera de la cancela del patio que se abrirá a las 8:55h. Los alumnos/as harán filas por cursos en el patio de entrada. Los días de lluvia entrarán directamente al hall de la entrada principal hasta que se dé el aviso de entrada.
- Las familias del alumnado de Educación Primaria esperarán a sus hijos a

la salida del centro por fuera de la cancela del patio que se abrirá a las 13:55h. Los días de lluvia pueden acceder al porche del patio a por ellos.

- Las familias del alumnado de Educación Infantil les esperarán en la puerta principal. Saldrán de manera escalonada.
 - 13:45h: Alumnado de 3 años.
 - 13:50h: Alumnado de 4 años.
 - 13:55h: Alumnado de 5 años.
 - Periodo de Adaptación: En el artículo 14 del [DECRETO 98/2022](#), de 20 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura se regula el Periodo de Adaptación para el alumnado que se incorpore a esta etapa de la siguiente forma:
 - 2. El alumnado que se incorpore al centro en el segundo ciclo de Educación Infantil lo hará con flexibilidad horaria, teniendo en cuenta el periodo de adaptación propuesto por el equipo de Educación Infantil, aprobado por el equipo directivo del centro, contando con la colaboración de las familias.
 - 3. En virtud de la autonomía pedagógica y en el marco de la flexibilización horaria, los centros establecerán el periodo de adaptación, garantizando en todo caso que todo el alumnado asista a clase desde el primer día, que sea voluntario para el alumnado y que la duración de dicho periodo sea de dos semanas como máximo, pudiendo alargarse el proceso en el caso de alumnado con circunstancias excepcionales.
 - En la primera reunión, antes de la incorporación del alumnado, se informará a las familias del carácter no obligatorio de este periodo, pero sí recomendable.
- Las familias no podrán acceder al centro educativo a no ser que sea por

cuestiones administrativas en horario de 9:00h a 10:00h y de 13:00h a 14:00h (horario de secretaría) o en cualquier otra hora previa cita de los profesionales del colegio.

- Así mismo, no se permitirá durante las horas de clase y recreo la entrada en el recinto escolar a ninguna persona ajena a la enseñanza (fotógrafos, representantes...), sin la debida autorización de la Dirección.
- Tanto en Infantil como en Primaria las familias dejarán libres los accesos para que puedan entrar o salir los/as alumnos/as y el personal del centro.
- La puntualidad a la hora de la entrada es muy importante. Se darán 5 minutos de cortesía, cerrando a las 9:05h la puerta de entrada. Si algún niño-a quisiera incorporarse más tarde a las clases lo hará en las horas de cambio de las mismas o en el recreo. Si algún alumno-a llega después de esta hora tendrá que acceder al centro por la puerta principal y quedarse en dirección hasta el cambio de clase.
- Cuando algún alumno o alumna tenga que asistir a consulta médica aprovechará, en la medida de lo posible, la hora del recreo tanto para entrar como para salir, así evitará interrumpir la clase y faltar toda la jornada escolar (mirar turnos de recreo).
- El alumnado no podrá salir del centro en horario lectivo ni del recreo sin presencia de los tutores legales o adultos que se responsabilicen del alumnado en cuestión, además de una previa comunicación por escrito a través de la agenda escolar y plataforma Rayuela.
- Al finalizar la jornada escolar, o en caso del alumnado usuario de comedor, si algún alumno o alumna vuelve solo-a a su casa deberá contar con autorización familiar.
- Los padres que no convivan juntos deben presentar en dirección el convenio regulador para que se tenga conocimiento de la custodia y régimen de visita de los niños y niñas, a fin de proceder adecuadamente en la entrega de los mismos a la salida del colegio.
- Los alumnos y alumnas de 1º y 2º de E.P. serán acompañados por su tutor o último docente hasta la salida. El resto de los grupos de E. Primaria irán saliendo solos y serán recogidos por sus familiares (en caso

de grupos con alumnado con necesidades educativas que así lo recomiende, también serán acompañados hasta la salida por un docente). Si por alguna circunstancia alguna familia prevé que nadie va a poder recoger a su hijo o hija o se van a retrasar, lo comunicará con suficiente antelación a través de la agenda escolar o llamando al colegio para tener conocimiento de ello y tomar las medidas oportunas de custodia con el niño o niña (estar con ellos un profesor un tiempo prudencial y aviso a policía local).

- Se considera retraso, la entrada en el aula después de la hora oficial señalada para el inicio de las clases o talleres, tanto para el alumnado como para docentes, monitores y resto del personal. La reiteración de retrasos se considerará contraria a las normas de convivencia y serán comunicadas a través de la plataforma rayuela.
- Los/as tutores a la entrada y los maestros que tengan la sesión después del recreo, serán los encargados de recoger a los/as alumno/as y subirán con ellos a sus aulas, en filas, con puntualidad y en orden.
- Los docentes cuidarán el orden en las entradas, salidas y desplazamientos por el centro, y serán inflexibles en la corrección de las faltas contra el mismo.
- Cuando se está en la fila, a la hora de entrar y salir de la clase, o recogerlos del recreo los alumnos y alumnas no deben molestar a los compañeros-as y obedecer las indicaciones de sus maestros-as
- En los cambios de clase y sustituciones, el profesorado permanecerá en el aula hasta que el/la especialista o sustituto/a entre en la clase, procurando éstos/as hacer los cambios con la mayor brevedad posible. Si por circunstancias especiales un maestro/a tuviera que ausentarse un momento, avisará a otro compañero/a de la clase contigua para que vigile; si tuviera que ausentarse por un periodo de tiempo más largo avisará a la Dirección.
- Ningún docente dejará salir a sus alumnos-as antes de la hora establecida. Si por circunstancias especiales hubiera que cambiar el horario general de salida, la Dirección del centro avisará a las familias con la suficiente antelación.

- Durante los períodos lectivos el alumnado no podrá permanecer, bajo ningún concepto, en los pasillos.
- Las salidas al aseo se harán en horario de recreo y para los más pequeños al comienzo o al término de una sesión, exceptuando los casos de verdadera necesidad. Si hay alguna urgencia o circunstancia especial que indique el uso del aseo en medio de la jornada escolar se permitirá la salida de un alumno-a.
- Las salidas al pabellón para realizar Educación Física se harán a partir de 2º de Educación Primaria a cargo del especialista correspondiente. Esta salida se realiza por camino seguro, con acerado y paso de peatones. Es un trayecto corto, van en pareja y el alumnado en todo momento debe seguir las indicaciones de su maestro-a y mantener el orden.
- El desarrollo del Plan de Natación en el centro conlleva salir con el alumnado de 4º de Educación Primaria a las instalaciones de la Piscina Cubierta de San Roque una vez a la semana. Irán acompañados de un profesor y de una profesora. En caso de tener alumnado con el recurso de Ate Cuidador también acudirá en esta actividad.
- El alumnado del Aula Tea saldrá una vez a la semana a desarrollar el Plan de Natación en las instalaciones anteriormente señaladas. Irán acompañados de los tres responsables de este Aula.

7.2. - Recreos:

- Durante el tiempo de recreo el alumnado no podrá permanecer en clase o en los pasillos si no es acompañado o bajo la supervisión de un maestro/a.
- Los docentes y el alumnado deberán respetar las normas que se decidan cada curso para unificar criterios entre los diferentes turnos de recreo de cada patio.
- Se establecen dos turnos diferenciados en el patio:
 - De 11:15h a 11:45h: de 3º a 6º de Educación Primaria.

• De 11:45h a 12:15h: de Educación Infantil a 2º de Educación Primaria.

- Según la [ORDEN de 17 de junio de 2011](#) por la que se regulan los horarios públicos de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los maestros-as que estarán vigilando estos turnos de recreo atenderán a estos criterios:
 - *Para el cuidado y vigilancia de los recreos podrá organizarse un turno a razón de un maestro o maestra por cada 60 alumnos o fracción, en educación primaria, y uno por cada 25 alumnos o fracción, en educación infantil, procurando que siempre haya un mínimo de dos.*
 - *Se establecerán zonas de vigilancia para cada componente del turno.*
 - *Este sistema de turnos no exime de la permanencia en el centro ni de las responsabilidades tutoriales, dada la dimensión educativa que tiene el recreo.*
- Atendiendo a nuestro número de alumnos los docentes que estarán al cuidado de los mismos en el recreo serán 3 en el primer tramo y 4 en el segundo tramo, además de los ATE cuidadores.
- El centro sugerirá aquellos alimentos más recomendados para el alumnado, excepto para los alumnos que padezcan alguna alergia alimenticia. Quedan terminantemente prohibidas las golosinas y chucherías para comerlas en el recreo. Si algún alumno o alumna trae chucherías para merendar (patatas fritas, gusanitos, pipas,...) las deberá guardar en su mochila y no se les permitirá que las consuma en horario escolar. Tenemos establecido un horario de meriendas que recomendamos seguir a toda la comunidad educativa:

CALENDARIO “RECREO SALUDABLE”

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Bocadillo. Ración de fruta.	Tortitas. Ración de fruta.	Bocadillo. Yogur con fruta picada o rallada.	Bocadillo. Yogur con fruta picada o rallada.	Dulce casero. Ración de fruta.

7.3. Normas de clase:

- Todos/as los/as tutores/as darán a conocer a sus alumnos/as las normas que se establezcan para la convivencia en el aula. Éstas deberán exponerse en la clase y recordarlas sistemáticamente.
- Así mismo, los/as tutores/as las darán a conocer a las familias en cualquiera de las reuniones establecidas.
- Dichas normas serán acordadas por todo el claustro de profesores y consensuadas con los alumnos/as (sobre todo en el tercer ciclo, en el que el alumnado puede y debe participar en la elaboración de las mismas).

7.4. Tutorías:

- La agenda escolar será el principal instrumento de comunicación entre el tutor-a y la familia, así como la Plataforma Rayuela.
- Los tutores/as y demás docentes ejercerán la acción tutorial con su alumnado y con las familias de éste. Tendrán una hora semanal para ello conocida por todas las familias desde principio de curso.
- Las familias respetarán la hora de tutoría de los docentes para llevar a cabo cualquier intercambio de comunicación. No obstante, si por alguna razón la familia necesitase intercambiar alguna información importante, podría hacerlo al comienzo o al término de la jornada, siempre y cuando el maestro-a esté disponible, evitando interrumpir la labor docente de los mismos. También se contempla la posibilidad de una tutoría telefónica.
- Las familias podrán discrepar de las decisiones que en determinados momentos tomen los docentes. Cuando las familias discrepan de estas decisiones deberán hacérselo saber, en primer lugar, al tutor-a mediante el diálogo, la argumentación y las explicaciones mutuas. Si por alguna razón no se llegara a un acuerdo, se pondrá en conocimiento de la Dirección del centro, que actuará como mediadora. Esto referente a algo preocupante de manera personal en cuanto a sus hijos-as.

- Si dichas discrepancias fueran colectivas, se puede elegir a una persona que los represente de la clase y se seguirá, en todo momento, el proceso anteriormente expuesto para las discrepancias individuales, siempre primero a través de los tutores.
- Las familias deberán abstenerse de hacer comentarios difamatorios que menoscaben la integridad moral o que dañen la buena imagen de los docentes. Los docentes se abstendrán, igualmente, en lo que se refiere a las familias.
- Los grupos de whatsapp, Facebook o cualquier red social nunca sustituirán a los cauces oficiales de información (Rayuela, página web del colegio, notas informativas desde la dirección del centro,...). El uso indebido de estos grupos puede ser delictivo si se llega a insultar o calumniar a terceras personas o a algún miembro de la comunidad educativa

7.5. - Actividades extraescolares y/o complementarias:

Las actividades complementarias y extraescolares tienen un carácter pedagógico, didáctico y social, por lo que se procurará que el conjunto del alumnado participe en las mismas.

Estas actividades están reguladas por el [Decreto 84/2014, de 20 de mayo](#), por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura modificado por el [Decreto 77/2016, de 7 de junio](#).

Se distinguen dos tipos de actividades:

a) Actividades Complementarias. Son aquellas actividades que se realizan fundamentalmente durante el horario lectivo, dentro o fuera del recinto escolar, tienen un carácter diferenciado con las propiamente lectivas por el momento o el lugar en que se realizan. Están de acuerdo con el Proyecto Curricular al formar parte de la programación didáctica y completan el currículo, por lo que

el alumnado tendrá el derecho y el deber de participar en ellas.

b) Extraescolares. Se entiende por actividades extraescolares aquellas actividades educativas que siendo coherentes con el Proyecto Educativo del centro y pudiendo formar parte del currículo escolar, han sido organizadas por el centro o por otras entidades para permitir una mayor participación de la comunidad educativa al potenciar la vida del centro y desarrollar valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación y la convivencia. Estas actividades se desarrollarán fuera del horario lectivo, ya sea dentro o fuera del recinto escolar, y tendrán un carácter voluntario para el profesorado y el alumnado.

c) Viajes de estudio.

d) Viajes institucionales e intercambios escolares.

Criterios de realización de estas actividades:

- Serán acordadas en el Claustro, dadas a conocer en el Consejo Escolar y especificadas en la Programación General Anual.
- Las actividades propuestas serán aprobadas por la Dirección del Centro, puestas en conocimiento y autorizadas por el Servicio de Inspección Educativa.
- No podrán discriminar a ningún/a alumno/a y si por circunstancias especiales (problemas de salud, incapacidad física o intelectual, problemática socio-económica,...) algún alumno/a no pudiera participar se buscará la forma idónea para que su participación sea lo más normalizada posible.
- El centro arbitrará las medidas necesarias tanto para el alumnado que participe como al que no participe.
- Corresponde a los docentes la organización de dichas actividades, contando, cuando sea necesario, con la colaboración de las familias.
- Cada docente que participe en la actividad será responsable del grupo de alumnos y alumnas que participa en la actividad, velará por la

adecuada realización de la actividad.

- Las familias serán responsables de informar al centro, antes de la realización de la actividad, sobre los problemas de salud, alergias, dieta específica, etc. que pudieran tener los alumnos o alumnas, incluyendo las adaptaciones o cuidados que necesiten.
- En el caso de que una actividad exija la salida del alumnado del centro deberá ser informada con antelación suficiente y requerirá con carácter previo la autorización de padres, madres, tutores legales sobre la asistencia o no de su hijo o hija, mediante la cumplimentación de la debida autorización para la participación en la actividad y el abono, en su caso, del coste de la misma.
- Los alumnos y alumnas que no participen en las actividades deberán asistir al centro los días de realización de las mismas y serán atendidos de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro, que a su vez se incluirán en la programación de la actividad.
- El centro arbitrará las medidas necesarias y medios adecuados para atender tanto al alumnado que participe como al que no participe.
- El alumnado tiene derecho a participar en las actividades complementarias programadas para su grupo. La privación de este derecho sólo podrá llevarse a cabo como consecuencia de la aplicación de las correcciones de las conductas previstas en el Plan de Convivencia del Centro.
- Las diferentes características de la actividad a realizar y del grupo al que esté dirigida determinarán, para cada caso concreto, la relación adecuada entre docentes y alumnado. A este respecto se fija con carácter general una distribución aproximada de un docente por cada 10 alumnos o alumnas en Educación Infantil y 15 en Educación Primaria. En caso de viajes largos con pernocta se establecen 3 docentes por grupo.
- Para que una actividad se lleve a cabo tendrá que contar con el 80% de participación del grupo clase. No obstante, cuando las circunstancias lo aconsejen por la naturaleza de la actividad o por la condición de los

participantes, la Dirección del centro podrá señalar ratios inferiores previa autorización del Servicio de Inspección Educativa.

- Cuando se realicen viajes que incluyan pernoctas, el alojamiento de los docentes deberá realizarse en el mismo lugar que el del alumnado participante. Si el alojamiento se realiza en varios establecimientos hosteleros, se asegurará la presencia de, al menos, un docente en cada uno de ellos
- Ante cualquier incidencia durante el desarrollo de una actividad, el coordinador o coordinadora será el encargado de tomar las medidas oportunas que deberán ajustarse al protocolo acordado por el centro para estas actividades y que habrán sido notificadas y aceptadas por los padres, madres o tutores legales antes de la realización de la actividad. Así mismo comunicará con la mayor brevedad posible la incidencia a la Dirección del centro que se lo comunicará a la familia del alumno o alumna. Cuando no sea posible la comunicación con la Dirección, será el coordinador o coordinadora quien lo comunicará a la familia de la alumna o alumno afectado.
- La AMPA podrá organizar actividades extraescolares requiriendo, en todo caso, la autorización de la Dirección del centro y formular propuestas para la realización de actividades complementarias, tal y como dispone el artículo 5 del Decreto 111/2010, de 7 de mayo por el que se regulan las asociaciones de madres y padres del alumnado y se crea el registro de estas entidades en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estas actividades deberán afectar al conjunto del alumnado de los grupos implicados sin que quepa la exclusión de un alumno o alumna por no pertenecer a la AMPA del centro.
- Cuando para la realización de la actividad se utilicen fondos de la AMPA, ésta podrá diferenciar los costes de la actividad para alumnos o iados, sin que, en ningún caso, pueda utilizarse este tipo de actividades con carácter lucrativo.
- Excepcionalmente, siempre que se cumpla lo establecido en esta instrucción en lo referido a ratio docente / alumnado participante en la actividad, los padres, madres y tutores legales podrán acompañar a los menores en los viajes y excursiones fuera del centro educativo. En todo

caso, será competencia de la Dirección del centro autorizar la participación de las familias en este tipo de actividades, que deberá ser comunicado al Servicio de Inspección Educativa. También podrá contemplarse esta opción en caso de alumnado con necesidades educativas.

- Al término de cada actividad el coordinador cumplimentará el apartado de observaciones de la misma en la Memoria Anual del Centro.

7.6.- Actividades Formativas Complementarias, de la FMD y ofrecidas por la AMPA.

Las Actividades Formativas Complementarias vienen reguladas por Instrucciones que se renuevan cada año a través del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (ESPESEC).

Las actividades de la FMD dependen del Ayuntamiento de Badajoz y en la página web del mismo pueden consultar sus estatutos, funcionamiento,... Nuestro centro es sede de las mismas, desarrollándose algunas de las actividades dentro del mismo colegio y otras en el Pabellón Deportivo “Nuria Cabanillas”.

La AMPA cada curso escolar ofrece actividades con una cuota mensual asequible a todas las familias, sean o no socias del AMPA, incluso para familias que no tengan sus hijos-as matriculados en nuestro centro, poniéndose en marcha las actividades que sean de mayor interés para las mismas.

- Se desarrollarán en jornada de tarde y se regirán por las mismas normas de organización de centro que la jornada de mañana.
- Tienen carácter voluntario para el alumnado, pero una vez solicitadas tienen la misma obligatoriedad que las actividades de la mañana, debiéndose justificar las faltas de asistencia a las mismas.
- Cada monitor/a será responsable de los/as alumnos/as de su taller, pudiendo contar con la ayuda de los/as maestros/as, que cumplen sus horas de obligada permanencia en el centro, cuando por circunstancias especiales se necesite.

- El alumnado, o en su caso, las familias que deseen participar en estas actividades tienen la obligatoriedad de hacerlo saber al coordinador/a de las mismas, así como su deseo de no participar o darse de baja por si por algún motivo deseen hacerlo.

7.7.- Libros de textos y material didáctico:

- Los libros de texto y el material didáctico impreso a utilizar en el centro serán elegidos por el Claustro de Profesores a través de los/as maestros/as de Nivel o Área.
- El período mínimo de utilización de dichos libros de textos será de seis años, durante los cuales no podrán ser cambiados o sustituidos, salvo causas excepcionales y siempre con autorización del Consejo Escolar.
- En Educación Infantil, 1º y 2º de E.P se podrá cambiar de libro de texto sin respetar el periodo señalado en el párrafo anterior al finalizar cada curso por ser libros fungibles.
- Las ayudas para material didáctico y libros de textos serán gestionadas por el centro de forma que todo el alumnado reciba lo que les corresponde por igual e intentando ampliar el banco de libros cada curso. Para ello se creará una Comisión dentro del Consejo Escolar.
- Las familias se comprometerán, mediante la firma de un documento escrito (contrato de mantenimiento), a conservar los libros en el mejor estado posible. Caso de deterioro o extravío las familias deberán reponer los ejemplares deteriorados.

7.8.- Uso de dependencias (aulas, recreos, pasillos, aseos...) y materiales y recursos del centro:

- El alumnado que cause daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los/as alumnos/as que sustrajeran bienes en el centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres/madres o representantes legales serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

- En el caso de que no se descubriesen el o los/as culpables, corresponderá a los/as alumnos/as que hayan hecho uso de la dependencia o del material; reparar el daño causado, restituir o hacerse cargo del coste económico, colectivamente.
- Los maestros/as velarán porque las dependencias del centro queden lo más limpias y ordenadas posible después de su uso.
- La sala de profesorado es de uso exclusivo de maestros/as y del personal del centro, así como para reuniones o entrevistas que necesiten la AMPA o cualquier familia con los tutores o grupos de profesores.
- La biblioteca, sala de música, aula de informática y despacho de orientador, además de su uso habitual se aprovechará para los apoyos y desdobles educativos.

7.9. - Vestido, aseo, higiene y salud:

- Los alumnos/as acudirán al centro aseados, con ropa limpia y adecuada para la actividad a realizar (chándal, calzado adecuado y bolsa de aseo en el caso de E. Física y psicomotricidad) y lo suficientemente cómoda para que les permita la mayor autonomía posible, en el caso de los/as niños/as más pequeños/as.
- Los alumnos/as que asistan a clase sucios y desaseados estarán faltando al respeto a los docentes y al resto de sus compañeros/as, por lo que el/la tutor/a deberá hacérselo saber al alumno/a o en su caso a las familias para que tomen las medidas oportunas. Si el problema no se soluciona tras tomar dichas medidas, se pondrá en conocimiento de otras Instituciones Públicas (Servicios Sociales de Base) y EOEP.
- Cuando un alumno/a o profesor presente algún problema de salud importante y con riesgo de infección al resto de la comunidad educativa, las familias o el mismo profesor tendrán la obligación de ponerlo en conocimiento del centro para poner en marcha un “Protocolo de Salud” en el que se recojan las características más relevantes del problema, así como las actuaciones a realizar.
- Ningún alumno-a puede acudir al centro estando enfermo ni con riesgo de contagio (gastroenteritis, pediculosis, varicela,...), no pudiendo

además administrarse ninguna medicina por parte del profesorado, a no ser que se trate de algún caso muy especial que lleve un Protocolo de Actuación (diabetes, inyección de adrenalina en caso de alergia,...)

- Para administrar medicamentos en el centro se necesitará contar con la prescripción médica y autorización de las familias.

7.10. Transporte escolar.

- El servicio de autobús es una prolongación del horario escolar, por tanto, se regirá por las mismas normas de educación que se enseñan en el Colegio.
- Este servicio está destinado al alumnado residente en las barriadas de Cerro Gordo y La Pilara y tiene carácter gratuito con prioridad a los usuarios y usuarias de comedor .
- Cualquier cambio en la utilización del autobús, recorridos, paradas, horarios, etc., aunque sea de forma ocasional o para una sola vez, para la tranquilidad de los padres y de los responsables del servicio, deberá ser comunicado al acompañante o adulto responsable, por escrito, a través de Rayuela o del grupo de Whatsapp que se ha creado para ello.
- El servicio de autobús cuenta con un responsable o monitor acompañante. El trabajo de los responsables es la vigilancia de los niños desde que suben al autobús en sus respectivas paradas hasta el colegio y viceversa.
- Los acompañantes pondrán especial cuidado en que el alumnado esté debidamente sentado cada uno en un asiento. Obrará en poder de los mismos un listado, debidamente actualizado, donde consten los usuarios y usuarias habituales del vehículo con los lugares donde habrán de tomar el autobús y aquellos donde han de ser recogidos. También es función de los acompañantes mantener el orden en el autobús, cuyas instrucciones deberán ser respetadas en todo momento por los alumnos y los padres. Éstos últimos, no podrán acceder al vehículo sin previo consentimiento de los acompañantes.
- En ningún caso las familias podrán acceder al habitáculo del autobús por causas distintas a la entrega de material a sus hijos.
- Los acompañantes acompañarán a los niños-as hasta el patio del colegio

y los recogerán en el porche de entrada, dentro del recinto escolar, una vez han terminado su servicio de comedor.

- En el trayecto del colegio al autobús, así como al bajar y subir de éste, los alumnos y alumnas deben seguir las instrucciones del monitor, mantener el orden y dejar que siempre los más pequeños sean los primeros.
- Las familias y el alumnado se dirigirán con respeto a los acompañantes, de la misma forma que éstas deben hacerlo respecto a aquéllos.
- Mantendremos limpio el vehículo absteniéndose de consumir comidas, golosinas, bebidas, etc...
- Hay que cuidar todos los elementos del autobús evitando estropear o romper nada. Los padres costearán los desperfectos ocasionados, en su caso.
- Los objetos que se dejan olvidados en el autobús serán recogidos diligentemente por la acompañante o el conductor, antes de la conclusión de su servicio y serán depositados entregados en el colegio.
- No debemos molestar al conductor, porque él debe concentrarse en su trabajo.
- Se ruega puntualidad a las familias tanto a la hora de llevar a sus hijos al autobús como a la hora de recogerlos.

7.10. Aula Matinal.

- El servicio de AULA MATINAL es una prolongación del horario escolar, por tanto, se regirá por las mismas normas de educación que se enseñan en el Colegio.
- La [INSTRUCCIÓN NÚMERO 2/2024 DEL ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS](#) regula el funcionamiento del Aula Matinal para el curso 2024/2025.
- El horario de atención educativa del alumnado será el comprendido entre las 7:30 y las 9:00 horas.
- Tendrán derecho al uso del servicio el alumnado con el siguiente orden de prioridad:

1. Alumnado que solicite el uso diario del servicio de aula matinal.

2. Alumnado cuyos tutores/as legales trabajen y tengan incompatibilidad

entre sus horarios laborales y el horario escolar de sus hijos/as, por este orden:

- 1º) Familias monoparentales.
- 2º) Familias numerosas.
- 3º) Otras familias.

3. Otro alumnado del centro con circunstancias familiares o socioeducativas que justifiquen debidamente la necesidad a juicio del Consejo Escolar del Centro.

4. Resto de alumnado

- Existe alumnado con derecho a gratuidad y el usuario que tenga que hacer el pago de dicho servicio tendrá que hacerlo a través del Modelo 050, cuyo comprobante deberá presentar en la Secretaría del Centro.
- La falta de pago de alguna de las mensualidades, dará lugar a la suspensión de la prestación del servicio de aula matinal.
- El lugar del recinto escolar para la recepción del alumnado será el porche de la entrada principal . y
- El horario de recogida del alumnado será flexible, pero estará supeditado a los recursos humanos del aula y la adecuada atención al alumnado usuario.
- Cuando se produzcan renunciaciones a plazas del aula matinal por parte de alumnos/as autorizados/as, éstas se presentarán por escrito en la Secretaría del centro, pasando estas plazas a ser ocupadas por los siguientes en la lista de reserva, determinando previamente el centro educativo para estos/as nuevos/as usuarios/as si están exentos o no del pago.
- Para la atención y cuidado de los/as alumnos/as, se contará, como mínimo, con un monitor/a por aula.
- Cuando a este servicio asista alumnado con necesidades educativas especiales o sin autonomía personal que requiera cuidados específicos, o existan otros aspectos determinantes, la Dirección del Centro solicitará al Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios el aumento del número de monitores/as, acompañando a la solicitud un informe motivado emitido por la Inspección Educativa, no pudiendo

exceder de un monitor/a adicional por centro educativo.

- El personal con tareas de vigilancia en el aula matinal se incorporará al centro educativo el día de inicio de las actividades lectivas y tendrá las siguientes funciones:
 - Apertura y puesta en marcha de las instalaciones para que las actividades puedan comenzar.
 - Recepción del alumnado, de acuerdo con el horario establecido por el Consejo Escolar.
 - El alumnado deberá estar permanentemente bajo la vigilancia y cuidado del monitor/a hasta el comienzo de las actividades lectivas.
 - Cuidado y apoyo al alumnado, con especial atención al alumnado que, por su edad o necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, necesiten la colaboración y soporte de una persona adulta.
 - Desarrollo de programas de actividades de contenido lúdico, animación a la lectura, habilidades sociales, comportamiento, etc.
 - Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre.
 - Traslado del alumnado hasta sus filas antes de comenzar el periodo lectivo.
 - Elaborar un estadillo donde se lleve el control del horario de incorporación y días de asistencia del alumnado usuario.
 - Informar al equipo directivo del centro educativo sobre el funcionamiento del servicio. Cuando el aula cuente con más de un/una monitor/a, uno/a de ellos/as, que será el coordinador/a, realizará esta tarea.
- Los/as monitores/as con tareas de cuidado y vigilancia en el aula matinal dispondrán de la relación nominal del alumnado usuario del servicio en la que aparezcan sus datos personales, el teléfono de contacto con la familia y otros datos de interés que se consideren necesarios.
- El alumnado usuario del aula matinal tendrá derecho a:

- Recibir orientaciones en materia de educación para la salud y de adquisición de hábitos sociales.
 - Participar en actividades educativas y de ocio.
- El alumnado usuario del aula matinal estará obligado a:
 - Asistir diariamente al aula.
 - Observar un adecuado comportamiento.
 - Cumplir las orientaciones y respetar al personal encargado del servicio.
 - Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros.
 - Respetar las instalaciones y utilizar correctamente mobiliario y enseres.
- Ante las faltas injustificadas durante el curso escolar en la asistencia gratuita al servicio de aula matinal, de seis días continuados o diez alternos, el Consejo Escolar del centro, previa comunicación a los tutores legales, concediéndose un plazo de alegaciones no inferior a diez días hábiles, acordará la pérdida de la plaza concedida. Estos hechos, serán puestos en conocimiento del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios con carácter previo a la resolución motivada por la que se acuerde la pérdida al derecho del aula matinal.

7.11.Comedor escolar.

- El servicio de COMEDOR ESCOLAR es una prolongación del horario escolar, por tanto, se regirá por las mismas normas de educación que se enseñan en el Colegio.
- La [INSTRUCCIÓN 1/2024 DEL ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS](#) regula el funcionamiento del mismo en el curso 2024/2025.
- La prestación en este centro educativo es de Almuerzo con un horario entre 13:45h hasta 16.00h horas.

- La entrada en el comedor escolar estará supeditada a las necesidades educativas del alumnado, previo informe de la dirección del centro e información a las familias.
- La salida del alumnado usuario de comedor escolar será flexible con el objetivo de facilitar la conciliación familiar. Esta salida se llevará a cabo por la puerta del patio escolar.
- Existe la modalidad gratuita, de pago por Modelo 50 y de pago directamente a la empresa. La modalidad por Modelo 50 deberá presentar en la Secretaría del Centro un resguardo de haber realizado dicho pago.
- Con carácter general, el servicio de comedor escolar se prestará durante todo el periodo lectivo del curso escolar.
- Los/as tutores/as legales interesados/as en solicitar el servicio de comedor escolar para sus hijos/as deberán presentar, en la Secretaría del centro educativo en el plazo establecido. Las solicitudes fuera de plazo serán estudiadas por el Consejo Escolar.
- Se puede solicitar gratuidad de este servicio.
 - Si se alega la condición de beneficiario/a de ruta de transporte o ayuda individualizada de transporte: la familia no presentará documentación alguna. El centro comprobará de oficio que el alumno/a tiene derecho a ser beneficiario/a de la ruta de transporte o de la ayuda individualizada de transporte.
 - Si se alega la condición de necesidades socioeconómicas especiales deberá justificar las mismas o autorizar para que la Consejería de Educación haga las comprobaciones necesarias a través de la Agencia Tributaria. En caso de no poderse comprobar el solicitante hará una manifestación fehaciente de dicha circunstancia.
- Cuando el número de solicitudes sea superior al número de plazas disponibles, para la selección de los usuarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios de prelación:
 - Alumnos/as que demanden diariamente el servicio para la totalidad del curso escolar.
 - Alumnado del centro educativo beneficiario de ruta de transporte escolar o de ayuda individualizada de transporte procedente de fincas rústicas o de una localidad distinta a la de su escolarización.

- Alumnado con derecho a la gratuidad del servicio por cumplir los requisitos de renta establecidos.
- Otro alumnado del centro que acredite fehacientemente la necesidad socioeconómica.
- Alumnado sin derecho a gratuidad, por este orden:
 - a) Alumnado cuyos tutores/as legales trabajen y exista incompatibilidad entre sus horarios laborales y el horario escolar de sus hijos/as, por este orden:
 - 1º) Familias monoparentales.
 - 2º) Resto de familias. Se atenderá al criterio de menor renta familiar.
 - b) Alumnado cuyas circunstancias familiares o socioeducativas justifiquen la necesidad de la prestación del servicio.
 - c) Resto de alumnado del centro.
- Tareas del personal de cocina, comedor y limpieza:
 - Elaboración de las comidas de acuerdo con el menú aprobado.
 - La preparación de las mesas, platos, vasos, cubiertos, servilletas, bebidas y todo lo necesario para consumir el menú, así como la retirada y limpieza de éstos.
 - La distribución de la comida.
 - La limpieza de los locales donde se ubica el comedor escolar.
 - Adecuación de sus prácticas profesionales a lo establecido en las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos.
 - Información al responsable del servicio de comedor en el centro educativo de aquellas cuestiones que afecten al funcionamiento de este.
- Personal con tareas de atención y vigilancia:
 - Al ser un centro de Educación Infantil y Primaria contamos con 1 monitor por cada 20 alumnos de educación infantil o primaria o fracción superior a 10.
 - Al tener asistencia de alumnos/as comensales con necesidades educativas especiales se solicitó y fue concedido 1 monitor más.
 - Atenderán al alumnado, tanto en el tiempo destinado al almuerzo, como en los periodos inmediatamente anterior y posterior al

mismo.

- Cuidado y apoyo en las actividades establecidas correspondientes al servicio del comedor.
- Apoyo al alumnado que, por su edad o necesidades educativas especiales, necesiten la colaboración y soporte de una persona adulta en las actividades de alimentación y aseo.
- Desarrollo de programas de autonomía personal del alumnado, en relación con la alimentación y aseo.
- Desarrollo de programas de actividades con el alumnado, en relación con la educación para la salud, desarrollo de habilidades sociales, correcto comportamiento en el comedor escolar y hábitos adecuados de nutrición e higiene.
- Colaboración en el desarrollo de actitudes en mantenimiento del orden en el comedor, respeto a las instalaciones y menaje y colaboración con los demás.
- Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre.
- Informar al equipo directivo del centro escolar de la marcha del servicio de comedor escolar.
- El alumnado usuario del servicio de comedor tendrá derecho a:
 - Recibir una dieta equilibrada y saludable.
 - Recibir orientaciones en materia de educación para la salud y de adquisición de hábitos sociales.
 - Participar en actividades educativas y de ocio en los espacios intermedios entre las comidas y la actividad docente y/o formativa complementaria.
 - Recibir la prestación gratuita del servicio cuando proceda.
- El alumnado usuario del servicio de comedor estará obligado a:
 - Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y durante los períodos anteriores y posteriores a éste.
 - Cumplir las orientaciones y respetar al personal encargado del servicio.
 - Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros.
 - Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
 - Respetar las instalaciones y utilizar correctamente mobiliario y

- enseres.
- Cuando no tenga derecho a gratuidad, abonar la cuantía que le corresponda por el coste del servicio.
 - Asistir diariamente al comedor escolar, salvo causa justificada, durante los días de funcionamiento del curso escolar.
 - Obligaciones de los/as tutores/as legales del alumnado. La colaboración de las familias es fundamental para el buen funcionamiento del comedor escolar, sobre todo, en lo relativo a la observancia en las reglas de comportamiento y en la optimización de los recursos. Con tal finalidad los tutores legales de los alumnos/as usuarios/as deberán:
 - Velar por que sus hijos/as cumplan las normas que se establecen
 - Velar por que sus hijos/as utilicen diariamente el servicio que les ha sido concedido.
 - Ante la falta de asistencia injustificada al comedor escolar de los alumnos/as de transporte escolar y los procedentes de familias con necesidades socioeconómicas especiales, cuando esta se produzca durante más de tres días al mes, ya sea de forma continuada o interrumpida, el Consejo Escolar del centro educativo, previa comunicación a los padres o tutores legales, concediéndose un plazo de alegaciones no inferior a diez días hábiles, propondrá la pérdida de la plaza concedida.
 - Comunicar la baja del servicio ante la secretaría del centro por escrito.

A esto hay que añadir:

- El incumplimiento constante de estas normas de convivencia en cualquiera de los servicios citados podrá suponer la suspensión del mismo .
- Además será de aplicación el Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

.

7.12.- Licencias y permisos:

(Consultar ROFC del Centro)

8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS-AS.

Título II, Capítulo I del **Decreto 50/2007**, de 20 de marzo, DE LOS DERECHOS DEL ALUMNADO:

- Artículo 9. Derecho a una formación integral.
- Artículo 10. Derecho a ser evaluado con objetividad.
- Artículo 11. Derecho a la igualdad de oportunidades.
- Artículo 12. Derecho a percibir ayudas.
- Artículo 13. Derecho de protección social.
- Artículo 14. Derecho al estudio.
- Artículo 15. Derecho a la Orientación Escolar y Profesional.
- Artículo 16. Derecho a la libertad de conciencia.
- Artículo 17. Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales.
- Artículo 18. Derecho a participar en la vida del Centro.
- Artículo 19. Derecho a la utilización de las instalaciones del Centro.
- Artículo 20. Derecho de reunión.
- Artículo 21. Derecho a la libertad de expresión.
- Artículo 22. Derecho a la libertad de asociación.
- Artículo 23. Respeto a los derechos del alumnado.

Título II, Capítulo II. DE LOS DEBERES DEL ALUMNADO:

- Artículo 24. Deber de aprovechar la oferta educativa.
- Artículo 25. Deber de respetar la libertad de conciencia.
- Artículo 26. Deber de respetar la diversidad.
- Artículo 27. Deber de hacer buen uso de las instalaciones del Centro.
- Artículo 28. Deber de respetar el Proyecto Educativo de Centro.
- Artículo 29. Deber de cumplir las normas de convivencia.

- Artículo 30. Deber de respetar al profesorado y los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Artículo 31. Deber de participar en la vida del Centro.

9. DETERMINACIÓN DE CONDUCTAS EN CONTRA DE LA NORMA

Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia tanto si son realizados en el recinto escolar (clases diarias o actividades de tarde) , transporte escolar, durante la realización de actividades extraescolares o complementarias, como aquellos que se produzcan fuera y que estén directamente motivados o relacionados con la vida escolar y afecten a sus compañeros/as o a otros miembros de la Comunidad Educativa; todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros Órganos o Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En la determinación de las conductas deberá distinguirse entre las contrarias a las normas de convivencia y las gravemente perjudiciales para la convivencia según determina el Decreto 50/2007.

10. PRINCIPIOS GENERALES

La medida educativa que reinará será la PREVENCIÓN, en especial de aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas que sean necesarias por medio de los miembros de la Comunidad Educativa.

El Centro propondrá a las familias la adopción de medidas para que se modifiquen circunstancias personales que puedan ser determinantes en actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Todas las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y recuperador, garantizar el respeto a los derechos del alumnado y procurarán las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa. Es por ello

que:

a) Ningún/a alumno/a podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

c) La imposición de las correcciones previstas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Para la imposición de las correcciones deberán tener en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales, tanto en el momento de decidir cuándo comenzarlas (incoación) o cuando finalizarlas (sobreseimiento), así como para graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.

El Centro propondrá a los padres/madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las Instituciones Públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan llegar a producir actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

e) La falta a clase injustificadamente y de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua.

11. GRADUACIÓN DE LAS CORRECCIONES.

A efectos de la graduación de las correcciones se consideran:

• Circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La petición de excusas.

• Circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- La reiteración.

- Los daños, injurias u ofensas causados al profesorado y compañeros o compañeras, en particular a los de menor edad, a los recién incorporados al Centro o los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las acciones que impliquen la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa.

12. CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA NORMA

Todas las conductas contrarias a la norma de convivencia deberán quedar registradas en la Plataforma Rayuela, así como sus correcciones y el responsable que las impone.

Los/as maestros/as informarán a los/as tutores/as y a la Jefatura de Estudios (Dirección) de manera inmediata en el transcurso de la jornada, de forma oral o escrita si es posible, así como a las familias, de las faltas contra la norma y de las correcciones impuestas.

CONDUCTAS CONTRARIAS	CORRECCIONES	RESPONSABLES
<p>a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad de la clase: comer chicles o chucherías, levantarse continuamente o hablar sin permiso, entrar en clase sin llamar previamente, salir de ella sin permiso, dar voces, jugar con objetos traídos de casa (no necesarios), pedir ir al baño sin necesidad, hacer ruidos molestos o cantar...</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación oral. • Aviso a familias de forma oral o por escrito, si hay reiteración. • Comunicación a la Dirección. 	<p>Tutores/as y demás maestros/as especialistas</p>
<p>b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje: no traer el material necesario, negarse a realizar las tareas encomendadas, no hacer las tareas para casa,...</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación oral. • Aviso a familias de forma oral o por escrito, si hay reiteración. • Comunicación a la Dirección. 	<p>Tutores/as y demás maestros/as especialistas</p>
<p>c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros o el ejercicio de la actividad docente: tirar objetos a un compañero/a o molestarlo verbalmente, responder con malos modos al maestro/a, hacer ruidos molestos deliberadamente,...</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación oral. • Aviso a familias de forma oral o por escrito, si hay reiteración. • Comunicación a la Dirección. 	<p>Tutores/as y demás maestros/as especialistas</p>
<p>d) Las faltas injustificadas de puntualidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación oral. • Aviso a familias de forma 	

	<p>oral o por escrito, si hay más de tres faltas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación a la Dirección. • Comunicación a la inspección. 	Tutores/as y demás maestros/as especialistas
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación oral. • Aviso a familias de forma oral o por escrito, a la primera falta. • EOEP, Plan de Absentismo. • Comunicación Comisión de Absentismo. 	Tutores/as y demás maestros/as especialistas. Jefatura de estudios.
f) Cualquier acto de incorrección y de desconsideración hacia el profesorado o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa: contestar faltando al respeto a cualquier miembro de la comunidad (maestros, padres, conserje, cuidadora, monitores), conspirar para ir en contra de otro/s compañeros/as, decir tacos insultar, empujar o molestar a los compañeros/as en la fila, correr por los pasillos y escaleras en entradas y salidas, salir del edificio sin permiso, tirar basuras o papeles en aulas y patios de recreo deliberadamente, asistir a clase con ropa sucia o desaseado,...	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación oral. • Aviso a familias de forma oral o por escrito. • Registro en Rayuela. • Comunicarlo a la Dirección. • Tareas dentro y fuera del horario lectivo. • Supresión del derecho a participar en actividades extraescolares y/o complementarias. • Cambio de grupo una semana como máximo. 	Tutores/as y demás maestros/as especialistas Jefatura de Estudios Dirección

La dirección del centro podrá decidir si tras la reiteración de conductas contrarias a la norma, considerando además las circunstancias que lo agravan, la supresión del derecho de asistencia a determinadas clases o a la totalidad de las mismas, por un periodo máximo de tres días. De esta situación, la dirección informará al Consejo Escolar y el alumnado realizará las actividades formativas que se consideren para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar y las correcciones como consecuencia de esas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

El alumnado y sus familias podrán presentar ante la dirección del centro una reclamación en el plazo de dos días lectivos contra las correcciones impuestas.

13.CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.

Según el artículo **50 del Decreto 50/2007** se consideran CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES para la convivencia en el Centro las siguientes:

- a) La **agresión física** a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. b) La **injurias y ofensas** a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. c) Las **actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal** de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro o la incitación a las mismas.
- d) Las **vejaciones o humillaciones** a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan a alumnos o alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.

- e) Las **amenazas o coacciones** a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- f) La **suplantación de la personalidad** en actos de la vida docente y la **falsificación o sustracción de documentos académicos**.
- g) **El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro o en las pertenencias** de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la **sustracción** de las mismas.
- h) La **reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias** a las normas de convivencia en el Centro.
- i) El **uso indebido de medios electrónicos** durante las horas lectivas, con fines de causar perturbación de la vida académica o causar daños o lesionar derechos de la Comunidad Educativa.
- j) **Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro**.
- k) El **incumplimiento de las correcciones impuestas**, salvo que el Director considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES (art. 41):

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros docentes públicos o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro.
- c) Cambio de grupo. (Incluyendo el cambio de Nivel)
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, se deberán realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Durante el tiempo que dure la suspensión, se deberán realizar las actividades

formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo.

f) Cambio de Centro docente.

Cuando se imponga la corrección prevista en la letra e), la dirección del centro podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a. De esta situación informará al Consejo Escolar.

Asimismo, cuando se imponga la corrección prevista en la letra f), se deberá pedir permiso a la Dirección Provincial de Educación y la Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro Centro docente.

Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar, excepto cuando por circunstancias el alumno/a no pueda cumplirla en el año académico en curso y siempre y cuando el/la alumno/a siga matriculado en el centro.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los cuatro meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

Al igual que en las conductas contrarias a la norma las conductas gravemente perjudiciales deberán quedar registradas en la Plataforma Rayuela, así como sus correcciones y el responsable que las impone.

Los/as maestros/as informarán a los/as tutores/as y a la Jefatura de Estudios (Dirección) de manera inmediata en el transcurso de la jornada, de forma oral o escrita si es posible, así como a las familias, de la falta grave cometida y se les citará para hacerles saber la medida correctiva tomada y la posibilidad de acción conjunta familia-escuela.

Las familias podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación ante el Consejo Escolar.

14. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Antes de imponer una corrección el alumno-a y su tutor deben ser escuchados.

Para la imposición de correcciones, sobre todo de las conductas gravemente perjudiciales, se pueden seguir tres tipos de procedimientos: conciliado, ordinario y abreviado.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO	
INICIO	DESARROLLO RESOLUCIÓN
<ul style="list-style-type: none">• El Director acuerda el inicio y a los 5 días convoca la Comisión de Convivencia.• Se establece un periodo de información para evaluar si se inicia o no.• Nombra un instructor que será un maestro/a del Centro.• Información del Director a las familias que dispondrán de dos días para alegar.• El Director informa a la Inspección. • El Instructor/a comunica a alumno/a y familia la sanción. Tienen tres días para alegaciones.• El plazo de la Instrucción no puede exceder de siete días.	<ul style="list-style-type: none">• A propuesta del Instructor, el Director dará la resolución.• La resolución debe contemplar: hechos probados, circunstancias agravantes y atenuantes y la corrección aplicada.• La corrección debe aplicarse y cumplirse, aunque se prorrogue en el curso siguiente si está matriculado en el centro.• El Director comunica por escrito a las familias y a la Dirección Provincial.

PROCEDIMIENTO CONCILIADO	
INICIO	DESARROLLO RESOLUCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Se informa a la Inspección y el Director nombra un instructor. • Se comunica al alumno/a o a la familia la falta, así como la posibilidad de acogerse al procedimiento ordinario o conciliado. • En dos días la familia comunicará la opción elegida, quedando constancia documental. <ul style="list-style-type: none"> • De no contestar se iniciará el procedimiento correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Director en el plazo de dos días convoca al instructor, al mediador y a los interesados para que evalúen los hechos y desarrollen el procedimiento. • Caso de no alcanzar la conciliación, formará parte del expediente disciplinario subsiguiente. • Plazo máximo: 15 días lectivos.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO	
INICIO	DESARROLLO RESOLUCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • El Director tiene conocimiento de palabra o por escrito. • Audiencia del alumno/a asistido por su tutor/a. • Se dará cuenta a la familia, que dispondrá de tres días para alegaciones registradas por escrito. • Se comunica a la Inspección. • El Director propone al alumno/a y a la familia que elijan entre procedimiento conciliado u ordinario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al día siguiente de las alegaciones el Director resolverá sobre la corrección. • Se expondrán brevemente los hechos. • Comunicación a las familias y a la Inspección. • Si se elige el procedimiento conciliado se desarrolla dicho procedimiento. • Si no se llega a la conciliación formará parte del expediente disciplinario.

15. COMPETENCIAS EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Según el artículo 132 de la LOMLOE el director es el que representa a la Administración en el centro, garantizará el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes, así como tendrá la labor de favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

Así mismo la dirección del centro fomentará un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

En el artículo 127 de la LOMLOE quedan recogidas las competencias del Consejo Escolar y las que se refieren a la convivencia escolar son las siguientes:

- Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

Según el artículo 39 del Decreto 50/2007 la competencia para imponer la corrección a las conductas contrarias a las normas de convivencia será del profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

Según el artículo 42 del RD 50/2007 la competencia para imponer la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia será del Director del centro, que informará al Consejo Escolar. Para el cambio de centro docente será imprescindible la autorización de la Delegación Provincial de Educación.

16.- LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Dentro del Consejo Escolar se constituirá una Comisión de Convivencia integrada por la directora, que actuará como Presidenta, la Jefa de Estudios, un docente y un padre-madre del alumnado.

La directora podrá requerir la intervención de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar para que emita su opinión en lo relativo a la prevención y resolución de conflictos.

Sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Convivencia, el Consejo Escolar podrá atribuir a uno o a varios miembros de la Comunidad Educativa la capacidad para intervenir como Mediador o Mediadores en la solución conciliada de conflictos.

Las funciones de la Comisión de Convivencia serán las siguientes:

- a) Dinamizar a todos los sectores de la Comunidad Educativa para su implicación en el proceso de elaboración, desarrollo, evaluación y seguimiento del Plan de Convivencia del Centro.
- b) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro.

- c) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- d) Proponer iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración los mismos.
- e) Mediar en los conflictos planteados, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Mediador.
- f) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas, velando para que éstas se atengan a la normativa vigente.
- g) Establecer las relaciones necesarias con el Observatorio de la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- h) Recabar la colaboración y cooperación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la mejora de la convivencia.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar para que se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- k) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.

La Comisión de Convivencia se reunirá una vez al trimestre como mínimo para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas, el grado de participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa y los resultados obtenidos. Esta comisión, además, informará al Consejo Escolar y elevará propuestas de mejora.

El Consejo Escolar en pleno, a propuesta de la Comisión de Convivencia, emitirá un informe que formará parte de la memoria de final de curso, sobre el desarrollo del Plan de Convivencia del Centro, dando cuenta del ejercicio por el alumnado de sus derechos y deberes, analizando los problemas detectados en su aplicación efectiva y proponiendo la adopción de las medidas oportunas así

como propuestas de mejora.

Los órganos de gobierno del centro, así como la Comisión de Convivencia, adoptarán las **medidas preventivas** necesarias para garantizar los derechos del alumnado y demás miembros de la comunidad educativa e impedir hechos contrarios a las normas de convivencia del centro. Con este fin **se potenciará la comunicación constante y directa con los padres o representantes legales** del alumnado.

17. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- La evaluación interna corresponde a la Comisión de Convivencia.
- Al Claustro de profesores y al Equipo Directivo corresponde la correcta aplicación de las normas de convivencia del centro.
- La evaluación externa corresponde a la Inspección Educativa.

Se realizará un seguimiento y actualización de este Plan de Convivencia cada dos cursos académicos.

El Plan Regional de Convivencia requiere que las actuaciones y medidas que contempla se contextualicen y concreten en cada centro educativo, es el sentido que cobra la elaboración de este Plan de Convivencia, con orientaciones para lograr un clima positivo de convivencia que permita al profesorado, al alumnado y a sus familias el ejercicio armónico de sus derechos y deberes. Se pretende, en definitiva, dotar al profesorado de instrumentos prácticos, con carácter orientativo, para intervenir positivamente en situaciones de conflicto y ofrecer pautas de actuación que permitan fomentar la buena convivencia y lograr un clima escolar adecuado para educar en valores de paz y desarrollo humano.

El Plan de convivencia ha de ser aprobado por la dirección del centro, siendo informado previamente el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho plan.

DILIGENCIA

Este Plan de Convivencia es informado al Claustro y Consejo Escolar y aprobado por la dirección del centro el día 21 de octubre de 2024 sustituyendo al anterior.

En Badajoz, a 21 de octubre de 2024

La directora

Fdo: Margarita Gil Cidoncha